

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias en toda capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación y de las mismas; pero los de interés particular valdrán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, n.º 23, 2.º, sin cuya orden no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14. D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial»

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NOV. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, que nos deberán dirigir la precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los particulares, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe superior de Palacio me dice lo siguiente:

«Excmo Sr. El Jefe de la Casa de S. A. R. la Infanta Doña María Luisa Fernanda, Duquesa viuda de Montpensier, me dice, en telegrama á las cinco y media de esta tarde, que S. A. R. padece una pleuresia que hasta dicha hora no ofrecía extrema gravedad.

De orden de S. M. le comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. R. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1897.—El Duque de Medina Sidonia.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(Gaceta del 30 de Enero)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden circular

Vista la consulta elevada á este Ministerio por algunos Gobernadores acerca de la situación del Vicepresidente de la Comisión provincial en la mixta de reclutamiento cuando el Gobernador la preside:

Visto el art. 123 de la ley vigente

de Reclutamiento y Reemplazo del del Ejército, que designa para Presidente de la Comisión mixta al Gobernador civil de la provincia, y cuando éste no asista al Vicepresidente de la Comisión provincial, y para las funciones de Vicepresidente al coronel Jefe de la zona:

Visto el art. 114 del Reglamento de 23 de Diciembre último, que al fijar el orden de los puestos de los individuos de las Comisiones mixtas en todos los actos que éstas celebren; comienza la enumeración de los mismos por el Vicepresidente, no haciendo mención del Presidente eventual:

Viste el art. 112 del mismo reglamento, que declara obligatoria la asistencia á las sesiones de la Comisión mixta, excepción hecha del Gobernador, para todos los funcionarios que la componen, sean de carácter civil ó militar, á no ser en casos de enfermedad ó por causa debidamente justificada:

Considerando que de la letra y del espíritu de esos preceptos legales se desprende que es uno mismo el puesto que pueden ocupar en la Comisión mixta de reclutamiento el Gobernador civil y el Vicepresidente de la Comisión provincial, correspondiendo al primero, si asiste, y al segundo en otro caso;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, se ha servido declarar que el Vicepresidente de la Comisión provincial no debe concurrir á la Comisión mixta de Reclutamiento cuando asista el Gobernador civil, y tiene obligación de hacerlo, para presidirla, cuando el Gobernador civil no asista.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la Comisión mixta y demás efectos que correspondan para su cumplimiento Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1897.

Cos-Gayou

Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Carreteras

Debiendo llevarse á cabo el expediente informativo que previenen los arts. 13 y 14 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de carreteras de 4 de Mayo de 1870, referente al proyecto del trozo primero de la carretera de tercer orden de Treceño, en la de Torrelavega á Oviado, á la del Collado de Piedras-Luengas á Tinamayor en el valle de Herreñas por Roiz y Labarces, se hace público de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia por medio de este anuncio, concediendo un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación en el «Boletín oficial», para que el Ayuntamiento y los particulares interesados en el trazado de la citada carretera puedan presentar las reclamaciones á que se refieren los mencionados artículos, á cuyo efecto se halla de manifiesto el proyecto en esta Jefatura. Santander 29 de Enero de 1897.

El Ingeniero Jefe,

Enrique Biquelme

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Los Tojos

Las contribuciones de territorial, industrial y cánon de minas correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio, se recaudarán en los días 2 y 3 del próximo Febrero en los sitios de costumbre y durante las horas reglamentarias.

Los Tojos 25 de Enero de 1897.—El Alcalde, Severiano Marina.

Ayuntamiento de San Roque

En los días 5, 6 y 7 del próximo mes de Febrero tendrá lugar en la casa Ayuntamiento á las horas de costumbre la cobranza del tercer trimestre de las contribuciones territorial, urbana é industrial del actual ejercicio y desde el día 8 al 16 en casa del recaudador don Domingo Sampedro, barrio de arriba, como segundo período de cobranza voluntaria; previniendo que despues del indicado día 16 de Febrero se entregarán los recibos pendientes de cobro para el apremio.

San Roque 26 de Enero de 1897.—El Alcalde, Juan R. Ruiz.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Anuncio

La cobranza de las contribuciones territorial é industrial correspondientes al tercer trimestre del actual año económico, se efectuará en los días 8, 9 y 10 del próximo mes de Febrero en los sitios de costumbre. El segundo período de cobranza voluntaria se verificará en el domicilio de don Valeriano Díaz hasta el diez de Marzo próximo y que trascurridos dichos plazos incurrirán en el apremio los contribuyentes que no hayan satisfecho sus respectivas cuotas.

Santiurde de Toranzo 24 de Enero de 1897.—El Alcalde accidental, Luis Fernandez.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CONSUMOS.—RECAUDACION

RELACION expresiva de los cupos correspondientes á los Ayuntamientos de esta provincia en el tercer trimestre del corriente ejercicio de 1896-97.

AYUNTAMIENTOS.	Cupo correspondiente al trimestre.	Aumento sobre la sal.	Total. Ptas. Cts.
Alfoz de Lloredo	1651 87	165 18	1817 05
Ampuero	1625 »	162 50	1787 50
Anievas	390 62	29 06	429 68
Arenas	1484 37	148 43	1632 80
Argoños	223 88	29 43	253 31
Arnuero	859 39	85 94	945 31
Arredondo	770 13	101 31	871 44
Astillero	990 »	99 »	1089 »
Bareyo	618 75	61 87	680 62
Bárcena de Pié de Concha	703 75	70 37	774 12
Bárcena de Cicero	993 88	112 93	1106 81
Cabezón de Liébana	1258 13	125 81	1383 94
Cabezón de la Sal	2355 25	159 12	2514 37
Camargo	1737 75	223 62	1966 37
Camaleño	2351 »	153 50	1504 50
Campó de Yuso	966 88	96 58	1063 56
Cartes	936 25	93 63	1029 87
Castañeda	666 25	66 62	732 87
Castro ó Cillorigo	1381 87	138 19	1520 06
Castro-Urdiales con Sámano	9466 »	591 62	10057 62
Cayon	1269 25	127 »	1496 25
Cieza	610 63	61 06	671 69
Colindres	897 75	89 »	986 75
Comillas	2042 25	204 12	2246 37
Corvera	1788 13	178 81	1966 94
Corrales de Buelna	1451 88	145 19	1597 07
Enmedio	1219 »	121 37	1379 37
Entrambasaguas	964 88	96 93	1091 82
Escalante	394 25	39 87	446 12
Guriezo	1269 38	126 93	1396 31
Hazas en Cesto	529 25	52 63	598 88
Hererías	645 75	64 37	719 12
Hermanidad de Campó de Suso	1682 14	168 31	1903 44
Lamason	479 03	47 44	533 57
Laredo	4829 75	482 37	5312 12
Liendo	759 38	75 93	835 31
Limpías	687 50	68 75	756 25
Liérganes	1669 50	166 75	1792 25
Los Tojos	511 50	51 12	569 62
Lueva	1700 »	169 98	1869 98
Marina de Cudeyo	948 63	94 81	1073 44
Mazcuerras	1118 12	111 81	1229 93
Medio Cudeyo	1405 »	137 50	1542 50
Meruelo	509 38	50 94	560 32
Miengo	614 38	61 81	695 19
Miera	746 75	74 25	845 00
Molledo	872 75	87 87	990 62
Noja	434 38	43 43	477 81
Penagos	634 13	63 43	717 56
Peñarrubia	502 50	50 25	552 75
Pesaguero	846 25	84 62	930 87
Pesquera	243 13	24 13	267 44
Pielagos	2614 87	261 06	2958 93
Polanco	586 87	58 68	653 55
Polaciones	606 88	60 68	667 56
Potes	1258 13	125 06	1387 19
Puente-Viesgo	1143 »	114 »	1254 »
Ramales	978 13	97 81	1075 94
Rasines	859 38	85 93	945 31
Reocin	1667 50	166 75	1834 25
Reinosa	2879 88	287 44	3050 32
Rionansa	725 »	72 37	807 37
Riotuerto	1030 75	103 12	1147 87
Rivamontan al Mar	669 75	66 12	757 87
Rivamontan al Monte	971 »	97 75	1098 75
Rozas (Las)	1013 13	101 31	1114 44
Ruente	575 37	57 68	651 05
Ruijoba	702 50	70 25	772 75
Ruesga	1768 75	176 87	1945 62
Santa Cruz de Bezana	1143 75	114 37	1258 12
San Felices de Buelna	670 75	67 25	759 »
San Miguel de Aguayo	291 25	29 12	309 37
San Pedro del Romeral	639 38	63 93	703 31
San Roque de Riomiera	423 88	42 68	469 56
Santiurde de Reinosa	708 13	70 81	778 94

AYUNTAMIENTOS.

	Cupo correspondiente al trimestre.	Aumento sobre la sal.	Total. Ptas. Cts.
Santiurde de Toranzo	874 »	115 »	989 »
Santillana	1105 63	110 56	1216 19
Santoña	6130 19	340 56	6470 75
San Vicente de la Barquera	1079 37	107 93	1187 30
Saro	443 13	44 31	487 44
Selaya	1143 12	114 31	1257 43
Seba	2237 50	223 75	2461 25
Solerzano	568 63	56 81	643 44
Suances	1076 25	107 62	1183 87
Torrelavega	7453 »	465 81	7918 81
Tresviso	184 50	18 25	208 75
Tudanca	441 88	44 18	486 06
Vandáliga	1982 75	198 62	2152 37
Valdeolea	1092 50	109 75	1236 25
Valdeprado	1227 88	122 56	1388 44
Valderredible	4572 33	457 18	5033 56
Val de San Vicente	1226 12	122 31	1387 43
Valle de Cabuérniga	1200 25	120 37	1336 62
Vega de Liébana	1496 25	149 62	1645 87
Vega de Pas	969 12	96 56	1096 68
Villaescusa	889 38	88 93	978 31
Villacarriedo	1453 13	145 81	1603 94
Villafufre	930 »	93 »	1023 »
Villaverde de Trucíos	401 38	40 19	442 07
Voto	1395 13	139 56	1538 69
Udías	400 63	40 69	453 32

Lo que se publica en este periódico oficial, esperando que los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, adopten las medidas convenientes, para recaudar é ingresar en el Tesoro, dentro de los primeros veinte dias del inmediato mes de Febrero, el importe de los respectivos cupos, á fin de evitar apremios y demás responsabilidades á que se refiere el capítulo 28 del reglamento vigente del impuesto.
Santander 28 de Enero de 1897.—El Tesorero, Marcelino Arango.

Ayuntamiento de Corvera

Tercer trimestre de 1896-97

La cobranza de las contribuciones urbana, rústica, industrial, minas y carruajes de lujo correspondientes al tercer trimestre se verificará en este Ayuntamiento en los sitios y horas de costumbre durante los dias 9, 10, 11, 12 y 13 del próximo mes de Febrero.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes á quienes se invita para que verifiquen sus pagos en los dias señalados.
Corvera 27 de Enero de 1897.—El Recaudador, Dionisio Cruz.

Alcaldía de Ruiloba

Durante los dias 19, 20 y 21 de Febrero próximo, tendrá lugar en el sitio y horas de costumbre, la cobranza de la contribucion territorial, urbana é industrial de este distrito, correspondiente al tercer trimestre de 1896-97.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.
Ruiloba 23 de Enero de 1897.—El Alcalde, Daniel Ruiz.

Ayuntamiento de Saro

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1895 á 96, se hallan expuestas al público en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial», á los efectos de reclamacion.

Saro 24 de Enero de 1897.—El Alcalde, Aurelio Obregon.

Ayuntamiento de Udías

La cobranza de las contribuciones territorial é industrial correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio de 1896-97, tendrá lugar tanto en la parte que se refiere al Tesoro como á los recargos municipales, en el sitio de costumbre de la casa Consistorial los dias 5 y 6 de Febrero próximo y hora de las nueve de la mañana á las tres de la tarde.

Se invita á los contribuyentes á que hagan efectivas durante dichos dias sus respectivas cuotas y de ese modo se evitarán de incurrir en los apremios que la vigente instruccion determina.
Udías 29 de Enero de 1897.—El Recaudador municipal, Gabriel Sebrango.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

En los dias 11, 12 y 13 del próximo mes de Febrero, tendrá lugar la recaudacion del tercer trimestre de la contribucion rústica, urbana é industrial en el sitio de costumbre del Puente de Vieda.

Lo que se hace saber para que llegue á conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros.

Cabezón 26 de Enero de 1897.—Cesáreo Camacho.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Formado el presupuesto adicional al ordinario del ejercicio corriente

queda expuesto al público por término de quince días, á contar desde la fecha de la inserción del adjunto anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, durante cuyo término pueden examinarle los vecinos y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Cabezon de la Sal 28 de Enero de 1897.—El Alcalde, Plácido Gutierrez.

Ayuntamiento de Meruelo

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, las cuentas relativas al ejercicio de 1895 á 96, con objeto de que en dicho

plazo, puedan examinarse por cuantos lo deseen y hacer las observaciones que estimen conducentes.

En el mismo sitio, por igual término y á los propios fines, se halla expuesto al público el presupuesto adicional refundido al ordinario de 1896 á 1897.

Meruelo 30 de Enero de 1897.—El Alcalde, Santiago Gutierrez.

Ayuntamiento de Mazcuerras

Por el presente se hace saber que la cobranza del tercer trimestre del actual ejercicio por los conceptos de las contribuciones de territorial y pecuaria, urbana, industrial, minas y carruajes de lujo, tendrá lugar en esta Ayuntamiento los días 8, 9 y 10 de Febrero, en los sitios de costumbre.

Mazcuerras 27 de Enero de 1897.—El Alcalde, Manuel Diez de Castro.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

Relacion de los individuos que han sido declarados fallidos y que de conformidad con lo dispuesto en el art. 158 del vigente Reglamento de la Contribucion industrial se hace público por medio del presente «Boletín oficial».

Nombres y apellidos	Industria que ejercian	Fecha de la insolvencia	Cuota y recargos por que han sido declarados fallidos
			Pesetas. Cts.
Francisco Diaz Martinez	C. fé sin comidas	31 Julio 1895	277 69
Manuel Revelles	Idem	Idem	55 54
Eusebio Arijá	Garbanzos por menor	Idem	47 67
Feliciana Barquin	Mercería	Idem	101 44
Antonio Garcia Rivero	Vinos y aguardientes	Idem	39 74
Benito Barniz	Talabartero	Idem	36 88
Dolores Gamedá	Huéspedes	Idem	36 89
Simon Gonzalez	Vinos y aguardientes	Idem	99 41
Pablo Boiro	Huéspedes	Idem	36 89
Elvira Puerta Corral	Préstamos 2000 ptas.	Idem	3 45
La misma	Idem 3500 ptas.	Idem	6 02
Hipólito Fuentes	Vinos por menor	Idem	39 75
José Valbuena	Marmolista	Idem	41 81
Francisco Gomez	Café sin comidas	Idem	166 62
José Valbueua	Marmolista	Idem	10 45
Sociedad «La Armonía»		Idem	15 98
La misma		Idem	3 63
Luis Solana	Agente de Negocios	Idem	67 63
Manuel Martin Plaza	Escribano	Idem	16 79
	Total.		1104 28

Santander 29 de Enero de 1897.—El Delegado de Hacienda, P. I., Eduardo L. Casariego.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Mazcuerras
Ruiloba
Villaverde de Trucios

Año económico de 1895 á 96.

Bareyo
Campó de Yuso
Cervera
Hermandad de Campó de Suso
Enmedio
Hazas en Cesto
Las Rozas
Luena
Mazcuerras
Rionansa
Ruento
Ruiloba
Santiurde de Reinosa
Suances
San Miguel de Aguayo
Villaescusa
Villaverde de Trucios

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administración del «Boletín oficial» las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertes en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 1888; desde Julio de 1889 a Diciembre 1891 y desde Enero a Diciembre de 1894.

Polaciones	10 40
Potes	4 50
Ruento	17 45
Ruiloba	5 60
San Miguel de Aguayo	4 60
Santa María de Cayón	4 40
Santiurde de Reinosa	4 70
Puente Viesgo	6 20
Val de San Vicente	14 80
Villaescusa	0 71
Villacarriedo	1 00
Vega de Liébana	5 13
Solórzano	9 70
Puente-Viesgo	3 92
Ruento	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas	10 80
Campó de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermandad Campó de Suso	18 80
Lamason	10 50
Luena	2 10
Mazcuerras	13 20
Miera	7 30
Puente-Viesgo	6 60
Ruento	9 80
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezasa	1 70
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Campó de Yuso	2 50
Cillorigo	7 40

Comillas	2 30
Hermandad Campó de Suso	14 20
Lamason	2 50
Las Rozas	1 50
Luena	5 70
Mazcuerras	11 60
Miengo	10 95
Polaciones	12 30
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Hermandad Campó de Suso	61 60
Luena	35 20
Ruento	4 00
San Miguel de Aguayo	2 00
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Val de San Vicente	2 30
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894.

Arenas	3 50
Anievas	6 60
Campó de Yuso	6 30
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermandad Campó de Suso	5 00
Lamason	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tojos	15 00
Luena	14 30
Polaciones	7 45

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Arenas	3 70
Anievas	3 50
Arredondo	9
Barcena Pié de Concha	1 70
Cabezón de Liébana	13 10
Cabuérniga	9 30
Camaleño	4 16
Campó de Yuso	4 90
Castañeda	4 90
Cieza	1 70
Cillorigo	6 10
Corvera	2 20
Enmedio	15 90
Hermandad Campó de Suso	11 20
Lamason	13 90
Mazcuerras	2 10
Luena	2 40
Miera	1 80
Pesquera	1 60
Pielagos	1 90
Puente-Viesgo	5 40
Polaciones	14 30
Potes	7 15
Ramales	2 20
Rasines	3 50
Reinosa	5 75
Rivamontan al Monte	8 80
Ruento	3 40
Ruesga	1 60
Ruiloba	3
Rionansa	28 10
San Miguel de Aguayo	7 60
San Pedro del Romeral	1 80
Santa María de Cayón	13 45
Santiurde de Toranzo	2
Suances	4 10
Tudanca	2 10
Tresviso	2 30
Uznayo	3 79
Udías	7 54
Val de San Vicente	3
Villaescusa	2 30
Valdeprado	8 05
Vega de Liébana	1 70
Valdáliga	6 10
Vega de Pas	8 80
Valderredible	3

El contratista del «Boletín oficial», ruega a cuantas personas ó corporaciones tienen derecho a recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital. é indague la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparación en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes en enviarlos a dicha oficina.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS

2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1896-97

ESTADO demostrativo de las relaciones que en cumplimiento del art. 28 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, han presentado en la Administración de Hacienda varias sociedades y particulares de minas para la exacción del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el segundo trimestre del año económico de 1896-97, cuyo estado se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción mencionada, para que reclame contra las referidas relaciones, todo aquél que no las considere exactas en cuanto á la cantidad y precios asignados á los minerales.

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL MINERO Ó SOCIEDAD.	Titulo de la mina.	Clase del mineral.	Ley.	Cantidad del mineral extraído.	Valor en boca de mina el quintal.		Importe Total.		Importe del 2 p. 100.	
						Qts. ms.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
153	D. Juan Bailey Davies	Anita	Hierro	48 %	24145	2	50	60352	50	1207	25
130	José Mac Lennan	Chiton 2.º y 5.º	Idem	55 %	65248	»	30	33423	90	668	47
1088	Sociedad Vidriera Reinosana	Prudencia y otra	Carbon lignito	Seco	2100	»	30	630	»	12	60
46	La Salinera Cantábrica	Fortuna	Sal común	»	200	2	»	400	»	8	»
616	Sres. Harrison y Turner	Eureka núm. 4	Hierro	54 %	73000	»	30	21900	»	438	»
598	Sres. Wilhan B. y Compañía	Desengaño	Idem	50 %	33706	»	25	8426	50	168	53
596	Los mismos	Carmelina	Idem	50 %	35792	»	25	8948	»	178	96
599	Los mismos	Francisca	Idem	50 %	30648	»	25	7662	»	153	24
»	D. Florencio Rodriguez	La Ciega	Idem	50 %	34000	»	25	8500	»	170	»
273	D. José Mac-Lennan	Tercer Resguardo	Idem	50 %	30000	»	30	9009	»	180	»
282 y 237	Marcelino Haro	Dá y Alba	Idem	30 %	12000	»	25	3000	»	60	»
570	Sres. Hugh Lyle Smyth	Antonia	Idem	51 %	3960	»	20	792	»	15	84
294	La Sociedad Providencia	Inagotable	Calamina roca	39 %	360	2	»	720	»	14	40
213	D.ª Juliana Pineda	Pepita	Hierro	52 %	53090	»	20	10600	»	212	»
300	Real Compañía Asturiana	San Roque	Calamina	35 á 36	16000	4	»	64000	»	1280	»
299	La misma	San Tiburcio	Idem	35 á 36	13000	4	»	52000	»	1040	»
295	La misma	Que será	Idem	25 á 26	20000	2	50	50000	»	1000	»
297	La misma	Rentería	Idem	25 á 26	15000	2	50	37500	»	750	»
»	La misma	Idem	Blenda tierras	39 á 40	3100	3	20	9920	»	198	40
401	La misma	San Félix	Calamina	29 á 30	30	3	10	93	»	1	86
»	La misma	Idem	Idem	25 á 26	320	2	30	736	»	14	72
411	La misma	Teresa	Idem	29 á 30	6130	3	10	19003	»	380	06
»	La misma	Idem	Idem	25 á 26	2960	2	30	6808	»	136	16
422	La misma	Buenita	Idem	29 á 30	150	3	10	465	»	9	30
437	La misma	Enrioneta	Idem	29 á 30	3180	3	10	9858	»	197	16
409	La misma	San Bartolomé	Idem	29 á 30	340	3	10	1054	»	21	08
»	La misma	Idem	Idem	25 á 26	770	2	30	1771	»	35	42
406	La misma	Magdalena	Idem	29 á 30	10	3	10	31	»	6	62
»	La misma	Idem	Idem	25 á 26	650	2	30	1495	»	29	90
731	La misma	Primera	Idem	29 á 30	1520	3	10	4712	»	94	24
419	La misma	Clara	Idem	29 á 30	950	3	10	2945	»	58	90
159	Compañía Minera Setares	Ceferina	Hierro	52 %	439883	»	25	109970	75	2199	42
535	La misma	Industria	Idem	52 %	5413	»	25	1354	25	27	03
18	Sociedad Chávarri Billefroid y Compañía	María	Seco	Seco	99470	»	30	29841	»	596	82
1008	D. Benito Gonzalez	Andrea	Calamina	40 %	2000	2	30	4600	»	92	»
TOTAL.								582521	90	11650	48

Santander 26 de Enero de 1897.

El Delegado de Hacienda,

WALDO SANTOS.